RESOLUCIÓN EXENTA Nº:6102/2018

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1332 DE 2016, QUE ESTABLECE ESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN SUBDIRECCIÓN NACIONAL.

Santiago, 04/ 10/ 2018

VISTOS:

El DFL N°29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL 1-19.563/2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, que fija normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios que indica; las Resoluciones N°1600/2008 y N° 10/2017, de la Contraloría General de la República, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 112/2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del SAG; la Resolución Exenta N°1332/2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional, de la Dirección Nacional del SAG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país.

2. Que, la Resolución Exenta N° 1332/2016, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, estableció la estructura de la División Subdirección Nacional, dentro de cuyos Departamentos se encuentra el Departamento para las Personas, con sus respectivos Subdepartamentos.

3. Que, en virtud del artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882, la Dirección Nacional del Servicio Civil tiene la facultad de impartir normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas a los Ministerios y sus Servicios dependientes.

4. Que, conforme lo anterior, dicha institución dictó la Resolución Afecta N° 1/2017, que contiene las primeras normas sobre la materia.

5. Que, para dar cumplimiento a lo previamente señalado, resulta necesario realizar diversas modificaciones al nombre y estructura del Departamento para las Personas del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°1332 de 2016, de la Dirección Nacional, que estableció la estructura de la División Subdirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en el siguiente sentido, a contar de la fecha de la presente resolución:

   a.- Modifíquese el nombre del “Departamento para las Personas”, por “Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas”.

   b.- Créase el Subdepartamento Academia SAG, perteneciente al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en el punto 2.3 v.-, cuyas funciones son:

   - Elaborar y Ejecutar anualmente un Plan de Capacitación Institucional.
   - Evaluar las Actividades de Capacitación según el Modelo indicado por el Servicio Civil.

- Registrar las Actividades de Capacitación ejecutadas por cada funcionaria(o) para monitorear el desarrollo de sus competencias y proponer acciones de mejora cuando corresponda
- Generar instancias de desarrollo personal mediante Fondos Concursables de Capacitación
- Gestionar el Conocimiento Institucional
- Contar con programas de formación en áreas críticas.
- Elaborar Cursos de Conocimiento propio de la Institución
- Formar Monitores Internos de los cursos de la Academia para estandarizar el conocimiento a nivel nacional.
- Mantener actualizadas las Submallas de conocimientos por cada División/Región.

c.- Déjase sin efecto las actividades del Subdepartamento de Desarrollo, y establece las siguientes:

- Revisar y actualizar los perfiles de cargo del personal del SAG.
- Reclutar y seleccionar a los funcionarios/as del Servicio, según la normativa vigente.
- Gestionar el sistema de evaluación de desempeño de los funcionarios a nivel nacional, según la normativa vigente.
- Apoyar a las unidades del Servicio en la implementación de cambios organizacionales y/o en la manera de relacionarse al interior de los equipos.

d.- Créase la Sección de Consultoría Organizacional, perteneciente al Subdepartamento de Desarrollo, en el punto 2.3 ii.-, y establece para ella, las siguientes actividades:

- Detectar oportunidades de mejora organizacional y elaborar en concordancia con ellas, planes de trabajo.
- Promover el desarrollo de habilidades comunicacionales y conductuales potenciando a los equipos de trabajo.
- Diseñar e implementar programas de fortalecimiento para las personas dentro de su rol.
- Asesorar y apoyar a las jefaturas del Servicio para la implementación de cambios organizacionales.
- Generar espacios de acompañamiento para los equipos frente a escenarios de cambio, promoviendo la gestión participativa.
- Gestionar y coordinar la realización de estudios organizacionales a nivel nacional y la entrega de sus resultados.
- Asesorar a las Divisiones-Departamentos y Regiones en la elaboración e implementación de planes de trabajo derivados de los estudios organizacionales.

e.- Déjase sin efecto las secciones y respectivas actividades del Subdepartamento de Bienestar, y establece las siguientes:

> Sección Calidad de Vida y acción social

- Brindar apoyo y orientación en situaciones complejas de tipo salud, social y/o psicológica.
- Emitir informes socioeconómicos para gestionar ayuda por Fondo Solidario, Erogación Voluntaria, Acceso a becas de estudio, entre otros.
- Mantener y crear nuevos convenios.
- Administrar el beneficio de Sala Cuna y Jardín Infantil.
- Ejecutar los programas del Plan de Calidad de Vida: Conciliación de la vida laboral, personal y familiar con el trabajo, Prevención de estrés laboral, Administración de presupuesto familiar y sobreendeudamiento, Prevención de alcohol y drogas, Prevención de Acoso y preparación de apoyo para la jubilación.

> Sección Gestión y planificación

- Elaborar los Estados Financieros, Balances y Proyectos Presupuestarios.Diseñar y generar el anteproyecto presupuestario y sus modificaciones sobre las bases y las normas establecidas por la SUSESO.
- Realizar y controlar la ejecución presupuestaria y contable de Bienestar, gestionando la entrega de beneficios económicos, préstamos y asignaciones.
- Gestionar y presentar la información solicitada por la entidad fiscalizadora SUSESO.
- Administrar el Seguro de Salud.
- Administrar los recintos y cabañas vacacionales del SAG.

f.- Déjase sin efecto las actividades del Subdepartamento de Personal, y establece las siguientes secciones y sus respectivas actividades:

> Sección Contrataciones

- Tramitar actos administrativos asociados a los procesos de contratación, nombramientos, mantención y ceses de funciones de las personas que se desempeñan en el Servicio.
- Velar por el cumplimiento de las normas que rigen al sector público en materia de contrataciones en el nivel central y supervisar el cumplimiento de estas a nivel regional.
- Revisar los actos administrativos regionales y validarlos para su ingreso al proceso de remuneraciones.
- Administrar plataforma de declaraciones de intereses y patrimonio.

> Sección Control de Jornada

- Velar por el cumplimiento de las normas que rigen al sector público en materia de control de jornada en el nivel central y supervisar el cumplimiento de estas a nivel regional.
- Administrar los sistemas de información utilizados en gestión de personas relacionados con control de jornada.
- Gestionar la obtención del reconocimiento y beneficio de asignación familiar y maternal.

2. Toda referencia hecha en los actos administrativos anteriores a la entrada en vigencia de la presente resolución, al "Departamento para las Personas", se entenderá realizada al "Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas".

3. En todo lo no modificado por el presente acto, debe entenderse que mantienen plena vigencia las disposiciones de la Resolución Exenta Nº 1332/2016, de la Dirección Nacional del SAG.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.

HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

ACV/ACV/ADB/MRR

Distribución:

- René Luis Navarro Ourcilleón - Jefe Departamento para las Personas - Or.OC
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Subdirector Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Carolina Del Carmen Vargas Cárdenas - Jefa Subdepartamento de Personal - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8B522245EC5330D02C1839D17E83CB129ADB8E8E

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8B522245EC5330D02C1839D17E83CB129ADB8E8E